



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 3399 - 2019/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

04 JUN. 2019

**VISTO:** El expediente N° 15237 de fecha 30 de mayo del 2019, en 10 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones Directoral UGEL N° 001793 y 002789-2019/ED-SI, se concede licencia sin goce de remuneraciones al Profesor ROMAIN MAZA GUERRERO, de la I.E. N° 16462 "SJB" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio y con expediente del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por haber sido designado en el cargo de Subprefecto de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a partir del 01/06/2019 al 31/07/2019, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; así mismo, conforme al Artículo 197°, inciso c) del D.S.N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial determina que por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por haber sido designado en el cargo de Subprefecto de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a partir del **01/06/2019 al 31/07/2019**, al Profesor **ROMAIN MAZA GUERRERO** de la I.E. N° 16462 "SJB" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1041128858, Nivel Remunerativo "II" - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MARCO ANTONIO GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio